

Acta de la sesión ordinaria No. 033-2021

Acta de la sesión ordinaria número 033-2021 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a diez horas con treinta minutos de la mañana del día ocho de noviembre de dos mil veinte y uno, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Priscila Zúñiga Villalobos**, viceministra de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera** y **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representantes de Gobiernos Locales **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva .

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 032-2021.
3. Discusión y aprobación proyectos.
4. Asuntos Varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 032-2021.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 032-2021 celebrada el 01 de noviembre de 2021 del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por la siguiente organización:

1. ADI de Barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste, código 204
2. ADI de El Zota de La Rita. Pococí, Limón, código 3613
3. ADI de Barrio Corazón de Jesús Sur de San José, código 676
4. ADE Saneamiento y protección de mantos acuíferos de Guanacaste, código 3466
5. ADI Barrio Corazón de Jesús, Heredia, código 348
6. ADI Agua Caliente de Palmira de Cañas, Guanacaste, código 3753
7. ADI de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares de Alajuela, código 1155

8. ADI de Sector Sur de Grecia, Alajuela, código 1062
9. ADI de Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, código 1527
10. ADE Pro-Vivienda Barrio Fátima de Desamparados de Alajuela, código 1017
11. ADI San Rafael Abajo, Desamparados, código 757
12. ADI Herradura de Garabito de Puntarenas, código 1488
13. ADI San Rafael Coronado, San José, código 725
14. ADI Calle El Achiote de San Isidro de Grecia, Alajuela, código 1087
15. ADI Pro-Salud y Saneamiento de Calle el Arreo de San Isidro, código.1431
16. ADI de Las Lomas de San Miguel de Desamparados, código 764

4.1 ADI de Barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste, expediente 67-3-16, código 204

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste**, código de registro **204**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-159-2021**, firmado el 20 de octubre de 2021 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Adquisición de equipo para soda comunal”**, por un monto de **¢6.659.000.00** (seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil colones exactos), según expediente **036-Cho-ME-21**.

En discusión:

Sobre el cumplimiento de requisitos: La organización comunal no aportó los requisitos de la segunda fase (Proyecto), normados desde el 28 de abril del 2016, mediante el alcance gacetario No.65 de la Gaceta No. 81 de dicha fecha.

Sobre el tiempo de respuesta de la Organización Comunal: Además del claro incumpliendo de requisitos del Alcance Gacetario N°65 a la Gaceta N°81, del 28 de abril del 2016 y no interés alguno demostrado por parte de la Organización Comunal, **se rinde dictamen negativo**, en conformidad de lo que dispone el artículo 340 de la Ley General de Administración pública, que cita:

*“**Artículo 340.** Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código.”*

Bajo esta perspectiva, se recomienda el rechazo del proyecto puesto que no tiene viabilidad legal, administrativa ni técnica para continuar con el trámite como corresponde y se presume un desinterés por parte de la Organización Comunal en continuar con el proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No. 036-Cho-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-**

159-2021, firmado el 20 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢6.659.000.00** (seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil colones exactos) para financiar el proyecto de “**Remodelación y ampliación del gimnasio comunal de San José de La Montaña**”, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste** código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **204**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de compra de Mobiliario y Equipo para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de El Zota de La Rita. Pococí, Limón, expediente No 089-Car-ME-21, código 3613

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Zota de La Rita. Pococí, Limón**, código de registro **3613**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-160-2021**, firmado el 20 de octubre de 2021 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de máquinas de ejercicio al aire libre en la comunidad de Zota Dos**”, por un monto de ¢7.350.000,00 (siete millones trescientos cincuenta mil colones exactos), según expediente **No 089-Car-ME-21**.

En discusión:

Sobre el cumplimiento de requisitos: La organización comunal no aportó los requisitos de la segunda fase (Proyecto), normados desde el 28 de abril del 2016, mediante el alcance gacetario No.65 de la Gaceta No. 81 de dicha fecha.

Sobre el tiempo de respuesta de la Organización Comunal: Además del claro incumpliendo de requisitos del Alcance Gacetario N°65 a la Gaceta N°81, del 28 de abril del 2016 y no interés alguno demostrado por parte de la Organización Comunal, **se rinde dictamen negativo**, en conformidad de lo que dispone el artículo 340 de la Ley General de Administración pública, que cita:

*“**Artículo 340.** Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código.”*

Bajo esta perspectiva, se recomienda el rechazo del proyecto puesto que no tiene viabilidad legal, administrativa ni técnica para continuar con el trámite como corresponde y se presume un desinterés por parte de la Organización Comunal en continuar con el proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 089-Car-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-**

160-2021, firmado el 20 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢¢7.350.000,00** (siete millones trescientos cincuenta mil colones exactos) para financiar el proyecto de “**Compra de máquinas de ejercicio al aire libre en la comunidad de Zota Dos**”, de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Zota de La Rita. Pococí, Limón** código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3613**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de compra de Mobiliario y Equipo para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADI de Barrio Corazón de Jesús Sur de San José, expediente No 104-Met-IC-21, código 676

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Corazón de Jesús Sur de San José**, código de registro **676**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-161-2021**, firmado el 20 de octubre de 2021 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Remodelación del Centro de Formación y Desarrollo Comunal**”, por un monto de **¢125.998.984,54** (ciento veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro colones con 54/100), según expediente **No 104-Met-IC-21**.

En discusión:

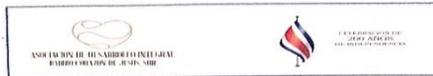
Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la ADI incumple **CON** el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-885-2021 del 05 de octubre del 2021 (folio 057): Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 03, oficio CNDC-885-2021 del 05 de octubre de 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo después de la fecha del 15 de octubre del 2021, como plazo máximo para la entrega de las segundas fases.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Consecuentemente también se le dio seguimiento a través de la dirección regional, pero indican que no han aportado la documentación según correo del 18 de octubre del 2021. (folio 119)

La organización envía por correo electrónico la siguiente nota:



San José, 11 octubre 2021

Señores:

DEMAFECO:

Estimados señores:

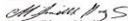
Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Corazón de Jesús, Código 676. Por medio de la presente, respondemos el Oficio DICT-FC-2021, en el mismo nos extendieron el plazo hasta el día 15 de octubre.

Hacemos de conocimiento que el proyecto se encuentra en trámite en el departamento de permisos de construcción en la Municipalidad de San José, el cual ingresó con el número de proyecto CFIAS09165; el día viernes 9 de octubre del año en curso la misma municipalidad nos está pidiendo un Plan de Mitigación Ambiental.

Dada la naturaleza que la elaboración del Plan de Mitigación conlleva días en su confección y que el tiempo concedido por DEMAFCO está cerca por vencer rogamos a la máxima autoridad para que se nos extienda una vez más el tiempo para presentar el proyecto. Para nosotros es de suma importancia que las obras de remodelación de nuestro salón se ejecuten, ya que, significa un impacto social, comunal y hasta a nivel distrital.

Agradecemos que tomemos en consideración nuestra nueva petitoria de ampliación para presentar el proyecto.

Cordialmente,


Lisset Gómez Sánchez
Presidenta
Ced: 1-0516-0517



En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el seno de su deliberación decidió **AMPLIAR** el plazo al **13 de diciembre del 2021** para la entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase a la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Corazón de Jesús Sur de San José**, código **676**, del proyecto denominado **“Remodelación del Centro de Formación y Desarrollo Comunal”** según expediente número **No 104-Met-IC-21**. Se abstiene de votar Priscila Zúñiga Villalobos y María del Rosario Rivera ya que se acogen al **DICT-FC-160-2021**. Cinco votos a favor **ACUERDO**.

4.4 ADE Saneamiento y protección de mantos acuíferos de Guanacaste, expediente No 026-Cho-CT-21, código 3466

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Saneamiento y protección de mantos acuíferos de Guanacaste**, código de registro **3466**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-164-2021**, firmado el 20 de octubre de 2021 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de terreno para construir la planta de tratamiento de lodos”**, por un monto de **¢39.283.340,00** (treinta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta colones exactos), según expediente **No 026-Cho-CT-21**.

En discusión:

Sobre el análisis: Se concluye el análisis integral de los documentos aportados por la Organización Comunal tanto de la primera como de la segunda fase y se determina que existe un evidente incumplimiento de varios requisitos. Por lo tanto, se le notificó a la Organización Comunal todas las inconsistencias, mismas que se detallan a lo largo del siguiente punto para su conocimiento:

Sobre el oficio FC-293-2021 notificado el 11 de agosto del 2021 y sin respuesta de la Organización Comunal a la fecha de este dictamen, siendo que han transcurrido más de dos meses sin respuesta al mismo:

1- Con respecto al formulario de anteproyecto:

a- En la Tabla de aportes presupuestarios corregir monto indicado, ya que el avalado por el CNDC es de C\$39.283.340.

b- Deberán de firmar pág. 11 en original por parte del presidente de la organización comunal.

2- Con respecto al terreno:

a- El documento aportado de certificación literal se presentó incompleto. Aportar el documento como corresponde.

b- Sobre el terreno pesa una Hipoteca de Primer Grado a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal BPDC vigente por 30 años, con un plazo del 24 de octubre de 2019 al 24 de octubre de 2049 a nombre de una persona privada. Por lo anterior, se solicita aportar documento de certificación literal emitido por el Registro Nacional, donde el terreno que se pretende comprar se encuentre libre de gravámenes o anotaciones y donde la hipoteca que pesa sobre el terreno esté debidamente cancelada y levantada, lo anterior en cumplimiento al requisito gaceterio No. 3.1, apartado 3 del apartado de Compra de Terreno, de la Gaceta No. 81 del 28 de abril del 2016, alcance gaceterio No.65.

c- La propiedad se encuentra en Zona Catastrada por lo que se le solicita aportar el respectivo certificado catastral, solicitándolo al Registro Nacional por medio del identificador predial 503030136071.

d- Aportar plano de catastro legible y con el respectivo visado municipal (Requisito gaceterio No. 3.2 de lo señalado en el apartado b).

e- Se aportó documento con fecha de octubre 2020, llamado “Fortalecimiento de las capacidades de Asadas y de las comunidades en la Región Chorotega mediante la capacitación diseño y construcción de un sistema descentralizado de manejo integral de aguas residuales” sin firma de responsable (s). Es decir, el documento no está firmado ni se sabe quién lo emitió.

3- Con respecto al Uso de suelo:

a- Solicitar al Gobierno Local del cantón donde se encuentra ubicado el terreno, un nuevo documento de uso de suelo con la actividad correspondiente a desarrollar a futuro, ya que la actividad indicada en el uso de suelo número US-27 de abril-001-2021 del 7 de enero de 2021 aportado es de “vivienda unifamiliar”. Además, que en este documento la Municipalidad de Santa Cruz indique los estudios que deben de realizarse para considerar como apto al terreno en estudio, para garantizar que cumpla con lo necesario para una futura construcción de la planta de tratamiento de lodos sépticos.

4- Con respecto al Avalúo:

a- No es claro si fue generado por la Municipalidad de Santa Cruz ya que no se demuestra que sea con papelería oficial del Gobierno Local. De lo contrario si el mismo fue emitido por fue un perito privado, deberá de cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el CNDC desde el año 2019.

Según lo indicado en el acuerdo N°6 de la sesión 033-2019 del 09 de setiembre del 2019, realizada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se solicita para el caso de **avalúos privados**, que el perito valuador, cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos, demostrando que es miembro activo y aportando la respectiva documentación:

1- Estar incluido y vigente en el **Registro de Peritos y Tasadores Agropecuarios y Forestales del Colegio de Federados de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica**.

2- Presentar certificado de Capacitación del curso **“Aspectos Técnicos y Legales de la Fiscalización de Inversiones en Proyectos y Viviendas de Interés Social”** impartido por el CFIA.

3- Estar inscrito y vigente en el ICOVAL (**Instituto Costarricense de Valuación**).

Ahora bien, si el avalúo fue generado por la Municipalidad, deberá aportarse con papelería oficial según corresponda.

5- Con respecto a la futura construcción de la “Planta de Tratamiento de Lodos Sépticos”:

a- Aportar documento de disponibilidad de agua con el ente correspondiente, en original, firmado y de fecha vigente. Si la comunidad cuenta con ASADA y el documento es emitido por este, deberán aportar el documento firmado y adjuntar la personería jurídica de la ASADA para verificar datos de la misma.

b- Aportar “Estudio de viabilidad ambiental” emitida por SETENA para el desarrollo de la obra que se pretende construir en el terreno. Recordar que se pretende la compra de un terreno que podría ser financiado con recurso público y sobre el cual se debe de garantizar su fin último. Este estudio deberá de indicar como mínimo que las quebradas colindantes al terreno señaladas en el plano de catastro no tienen flujos de agua intermitente, lámina de curvas de nivel, documento de INTA con respecto al cambio de uso de suelo, indicar el impacto ambiental, entre otros. Lo anterior dado la complejidad del proyecto a desarrollar y en resguardo de la hacienda pública y del impacto al medio ambiente.

c- No se aporta evidencia documental de quien dará los dineros para la construcción de la futura planta de tratamiento de lodos sépticos.

6- Con respecto a la opción de compra y venta:

a- Aportarlo con el respectivo sello de seguridad del notario, además, que aparezca la firma del vendedor, comprador y notario de su puño y letra, ya que es importante la verificación de las firmas de las partes.

b- **Se le hace saber a la organización comunal que según la Contraloría General de la República y de acuerdo con el Oficio DFOE-187 del 18 de diciembre de 2001, dentro de los requisitos previos a la asignación de recursos, está el siguiente:**

“Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza”

7- Con respecto a documentos de la organización comunal:

a- Aportar estado de cuenta bancaria donde se demuestre que la organización comunal cuenta con los C\$716.660,00 que corresponde a la diferencia entre el monto de venta y el monto solicitado a Dinadeco.

b- Aportar copia del documento de identidad del presidente de la organización comunal ya que la firma no es visible en el aportado y no es posible validar documentos firmados por dicho presidente.

c- Indicar el nombre del presidente de la organización comunal tal cual se indica en el documento de identidad en todos los documentos del formulario de proyecto.

d- Aportar **correo electrónico oficial de la organización comunal** en las páginas correspondientes de ambos formularios y no correos personales.

Con el oficio **CNDC-253-2021** se le indica a la organización comunal el aval del anteproyecto por parte del Consejo Nacional, sin embargo, en el mismo se detalla textualmente:

*“El aval del Consejo Nacional de este anteproyecto **no representa la obligatoriedad de financiar el proyecto**”.*

Lo anterior máxime cuando para la segunda fase, se aportaron documentos de terreno con hipotecas vigentes, incumpliendo la normativa establecida, pero Financiamiento Comunitario se ve en la obligación administrativa y técnica de análisis del mismo. Por lo anterior y en el plazo indicado, deberán de aportar a cabalidad lo requerido en este documento de subsane para llevar el proyecto a buen término, de lo contrario será necesario dictaminar el mismo con una recomendación diferente ante el Consejo Nacional, quien finalmente como ente concedente de dineros, pueden tomar decisiones finales al respecto.

B-Sobre el monto recomendado: No se recomienda monto a financiar para el presente proyecto debido al incumplimiento de requisito gacetarios y a una evidente restricción legal a la fecha de emisión de este dictamen (hipoteca vigente **con vencimiento al 24 de octubre del 2049 a nombre de una persona privada**, Citas 2019-735420-01-0002-001 y que afecta a la finca 5-00136071-000).

C-Sobre el tiempo de respuesta de la Organización Comunal: Además del claro incumpliendo de requisitos del Alcance Gacetario N°65 a la Gaceta N°81 vigente desde el 28 de abril del 2016 y que el dinero solicitado se presume que sería para el pago de deuda, dado que el terreno que pretenden comprar está hipotecado, no hay respuesta en tiempo oportuno por parte de la Organización Comunal, **se rinde dictamen negativo.**

Bajo esta perspectiva, se recomienda el rechazo del proyecto puesto que no tiene viabilidad legal, administrativa ni técnica para continuar con el trámite como corresponde y ante la falta de respuesta al subsane remitido en el plazo establecido por la Administración (10 días hábiles).

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 104-Met-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-164-2021**, firmado el 20 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢39.283.340,00** (treinta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta colones exactos), para financiar el proyecto de “**Remodelación del Centro de Formación y Desarrollo Comunal**”, de la **Asociación de Desarrollo Específica Saneamiento y protección de mantos acuíferos de Guanacaste**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3466**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Compra de Terreno** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DI-NADECO. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 ADI Barrio Corazón de Jesús, Heredia, expediente No 66-Her-IC-21, código 348

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús, Heredia**, código de registro **348**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-166-2021**, firmado el 21 de octubre de 2021 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Cambio total de electrificación del salón comunal**”, por un monto de **¢14.007.037,50** (catorce millones siete mil treinta y siete colones con 50/100), según expediente **No 66-Her-IC-21**.

En discusión:

El presente proyecto fue notificado mediante el FC-295-2021 el 13 de agosto del 2021 y el FC-368-2021 el 28 de setiembre del 2021. Sin embargo, el segundo subsane no fue respondido por la Organización Comunal sino más bien toman el acuerdo de renunciar al proyecto, consta en el **acta N°1170 celebrada el 28 de setiembre del 2021**, además lo ratifican mediante correo electrónico el 08 de octubre del 2021, indicando lo siguiente:

En relación con la solicitud de audiencia se informa que la contestación al subsane, sin excepción alguna, debe quedar aclarado y por escrito, muchos aspectos no dependen de la organización, sino de terceros.

Con respecto a los documentos firmados en forma digital, es la primera vez que esta ADI se enfrenta con trámites donde se deben entregar documentos de esta índole, razón por la que se desconocía de la forma de validarlos.

Con respecto a la certificación registral y las inconsistencias encontradas esta ADI actualmente no cuenta con recursos propios para poder hacer frente a los gastos de la contratación de un ingeniero topógrafo que verifique el expediente digital y verificar en el caso, si fuera necesario y de un abogado para el registro respectivo.

Que para efectos de Dinadeco el terreno debe encontrarse libre de inconsistencias, de lo contrario no podría ser financiado, por lo que este punto es muy importante y decisivo para el proyecto.

En lo que respecta a las cotizaciones de las empresas constructoras, esta ADI realizó el cartel de obras, acto administrativo concluido y no podría cumplir con lo apuntado en el sentido de “buscar una empresa que cumpla con todos los requisitos según lo establece el alcance gaceterio”.

Que en virtud de las dificultades que se han tenido y no se ha tenido el apoyo esperado se considera que no es posible llevar a cabo el proyecto.

Por lo anterior, la falta de recursos hace que esta ADI no tenga la capacidad financiera para continuar con los trámites del proyecto.

En aras de evidenciar la no respuesta de la Organización Comunal, se hace de su conocimiento y se transcribe lo solicitado en el subsane FC-368-2021. (La numeración corresponde al primer subsane y los puntos pendientes que no contestaron desde la primera notificación)

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 66-Her-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-166-2021**, firmado el 21 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢14.007.037,50** (catorce millones siete mil treinta y siete colones con 50/100), para financiar el proyecto de “**Cambio total de electrificación del salón comunal**”, de la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús, Heredia**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **348**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.5 ADI Agua Caliente de Palmira de Cañas, Guanacaste, expediente No 029-Cho-IC-21, código 3753

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Agua Caliente de Palmira de Cañas, Guanacaste**, código de registro **3753**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-169-2021**, firmado el 25 de octubre de 2021 por **Carlos Luis Vargas Chaves**, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón multiusos para la ADI de Agua Caliente**”, por un monto de **¢100.924.341,22** (cien millones novecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y un colones con 22/100), según expediente **No 029-Cho-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la ADI incumple con el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-885-2021 del 05 de octubre del 2021 (folio 057): Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 03, oficio CNDC-885-2021 del 05 de octubre de 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo después de la fecha del 15 de octubre del 2021, como plazo máximo para la entrega de las segundas fases.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Consecuentemente también se le dio seguimiento a través de la dirección regional, pero tampoco se obtuvo ningún tipo de respuesta al correo enviado (folio 058).

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 029-Cho-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-169-2021**, firmado el 25 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢100.924.341,22** (cien millones novecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y un colones con 22/100), para financiar el proyecto de **“construcción de salón multiusos para la ADI de Agua Caliente”**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Agua Caliente de Palmira de Cañas, Guanacaste**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3753**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Siete votos a favor. Además del incumplimiento del Acuerdo N°3 del CNDC-885-2021 mencionado en el dictamen. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.6 ADI de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares de Alajuela, expediente No 083-Occ-IC-21, código 1155

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares de Alajuela**, código de registro **1155**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-170-2021**, firmado el 25 de octubre de 2021 por **Jorge Arturo Hernández Sánchez**, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Ampliación y Remodelación del Salón Comunal de Calle Vargas”**, por un monto de **¢87.863.011,00** (ochenta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil once colones exactos), según expediente **No 083-Occ-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares de Alajuela, incumple con el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-889-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 3, oficio CNDC-889-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Consecuentemente también se le dio seguimiento a través de la dirección regional, pero tampoco se obtuvo respuesta en tiempo oportuno al correo enviado donde se pueda evidenciar que la asociación de desarrollo aportó lo requerido en el tiempo establecido por el Consejo Nacional.

Con oficio ADI-CV-013-2021 del 14 de octubre del año en curso y firmado por José Rodolfo Rojas Jiménez. Presidente, de la organización solicitan una ampliación de plazo que dice textualmente: *“ Reciban un cordial saludo; por medio de la presente se procede a notificar en atención al acuerdo 8.4 de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares de Alajuela tomado en la Sesión Ordinaria No. 593 del día 13 de octubre del 2021, el cual indica: Acuerdo 8.4: Se acuerda, por recomendación de Don Franklin Corella, enviar una nota al Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para solicitar ampliar el plazo hasta el 15 de noviembre para presentar el permiso de construcción y los planos visados, dado que los mismos se encuentran aun siendo analizados por las instituciones: Bomberos y Ministerio de Salud. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.*

Como es de conocimiento de tan honorable Concejo y de la directora regional Doña Ileana y el promotor Don Luis Salas, la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares, está sumamente comprometida con el desarrollo del proyecto de “Ampliación y Remodelación del Salón Comunal de Calle Vargas”, como organización hemos invertido tiempo, recursos y mucha ilusión para poder ver materializado un sueño que inicio desde ya hace 6 años. En este momento, estamos muy cerca de lograrlo hemos contado con la aprobación de DINADECO de nuestro anteproyecto y el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad ha aprobado para nuestro proyecto CRC 87.863.011,00 para llevar a cabo nuestro sueño. Desde que recibimos la notificación de aprobación con el oficio CNDC-172-2021, la junta directiva de nuestra asociación en conjunto con el Arq. Efraín Vargas, director técnico del proyecto, para que este salga de la mejor manera, adaptando el proyecto al presupuesto aprobado y atender todas las recomendaciones que nos han brindado.

Sin embargo, hemos tenido que hacerle frente a una serie de situaciones que han significado atrasos considerables a nuestro proyecto, las cuales anunciamos a continuación: 1. El presupuesto aprobado por DINADECO estaba por debajo del solicitado, por este motivo tuvimos que realizar ajustes al diseño tratando de no perder la esencia de este, lo que significó una serie de sesiones de trabajo entre la junta directiva de la asociación y el profesional responsable para perfeccionar el diseño. 2. Ya con los cambios y adaptaciones realizadas al diseño, se subió a la plataforma APC del CFIA bajo el número de expediente 983630 para proceder con el visado de planos y obtener el permiso de construcción, el CFIA viso los planos, pero el Ministerio de Salud y Bomberos, nos hacen una serie de observaciones las cuales fueron notificadas 22 días después de ingresado los documentos al CFIA. 3. Las observaciones solicitadas por

Ministerio de Salud fueron recibidas de buena manera y se realizaron los cambios, sin embargo, bomberos entre muchas observaciones que eran fáciles de subsanar solicito la inclusión de un Sistema de detección de incendios, ante esto se requerían cambios en el diseño de los planos del proyecto para incorporar este sistema, además, los costos se aumentarían en aproximadamente \$ 16.000,00; los cuales se mantuvo reunión con la directora regional de DINADECO, con el Concejo Municipal de la Municipalidad de Palmares, incluso con los encargados de Bomberos para poder dar una solución a este requerimiento. Todo este proceso de reuniones y consulta con instituciones nos llevó cerca de 1 mes de atraso.

Hasta que logramos buscar una solución y de esta manera subir nuevamente los planos a la plataforma del APC. 4. Una vez incluidos los planos en la plataforma del APC, el CFIA sella los planos y los enviamos nuevamente a las instituciones Ministerio de Salud y Bomberos, para revisión y esperando una aprobación puesto que todo ya está previamente coordinado con las instituciones. 5. Sin embargo, el día 30 de agosto el Ministerio de Salud, rechaza el proyecto solicitando únicamente aclaraciones de algunos puntos; y el día 03 de setiembre se reciben las observaciones de Bomberos en donde entregan una serie de observaciones totalmente inconsistentes con lo solicitado anteriormente e incluso con algunas de más, ante esta situación procedemos de inmediato a tratar de contactar al Ing. Guillermo Chacón quien realizo la primera revisión por parte de Bomberos y emitió observaciones con quien habíamos conversado y estuvo de acuerdo con la forma en la que se iba a subsanar las observaciones y contactar a la Ing. Catalina Elena Aragón Azofeifa actual revisora del proyecto, sin embargo, fue imposible contactar con los mismos, al no tener respuesta por teléfono se envió un correo electrónico la Ing. Catalina Aragón quien contesto el 20 de setiembre el correo indicando que nos otorga una reunión para el 12 de octubre del 2021. Esta situación nos preocupó y empezamos a presionar por otras instancias, pero no logramos recibimos ninguna ayuda positiva que nos permitiera tener el visto bueno de bomberos antes a esa fecha. 6. El martes 12 de octubre teníamos agendada una reunión con Bomberos para conversar sobre las observaciones al proyecto, sin embargo, estos no se conectan a la reunión virtual, es por ello que al contactar a bomberos para saber que paso nos indican que fue un error y dan la opción de reunirnos el día 13 de octubre a las 10:00 am, evidentemente aceptamos y en la reunión tuvimos la participación de Catalina Elena Aragón Azofeifa, encargada de la revisión por parte de ingeniería de Bomberos y Guillermo Chacón de bomberos en la misma se discutieron las observaciones entregadas al proyecto, por parte de bomberos, se indica que hubo un mal entendido por parte de Bomberos al cambiar a la persona revisora del proyecto y se aclaran las dudas en torno al mismos con la participación del primer revisor y la segunda revisora. Se acuerda modificar el proyecto con base en lo conversado y que se vuelva a subir a la plataforma APC tomando en cuenta las recomendaciones de bomberos, se les solicita ayuda para agilizar la revisión siguiente y se muestran colaborativos a agilizar el proceso. 7. Como el día 06 de octubre de 2021 recibimos vía correo electrónico el oficio CNDC889-2021 por parte de Cinthia Alvarado Masis de DINADECO, en donde se notificaba el acuerdo No. 3 de la Sesión 028-2021 celebrada el día lunes 04 de octubre del 2021 por parte del Concejo de DINADECO, en donde se da plazo máximo al 15 de octubre del 2021 para la presentación de los requisitos faltantes de la II Fase y que si la asociación no presenta la documentación en la fecha establecida será dictaminado el proyecto en Negativo.

Nos preocupamos y contactamos por correo electrónico a Alejandra Abarca para solicitar una cita para hablar con Don Franklin y poder explicar nuestra situación porque no queremos quedar con un dictamen negativo ya que estamos tan cerca de lograr este proyecto.

Por lo que nos recomienda redactar una nota para el Concejo de DINADECO explicando la situación y pidiendo ampliar el plazo. 8. Ante todos estos hechos el día 13 de octubre esta Junta Directiva sesiono y tomo el acuerdo que acá se comunica. Aclarada esta situación, queremos hacer de conocimiento de ustedes que si a la fecha no está listo el permiso de construcción ni los planos visados no es por negligencia de esta asociación ha sido dada la gran burocracia e incluso falta de colaboración de las instituciones involucradas en el proceso de revisión de este proyecto. Como evidencia de ello, estamos haciendo entrega de toda la documentación solicitada por el Alcance Numero 65 de La Gaceta No 81 del jueves 28 de abril del 2016, como respaldo de que esta Asociación ha trabajado duro para lograr este proyecto y que el atraso es debido a una situación totalmente ajena a nuestras manos.

De corazón en nombre de toda la comunidad de Calle Vargas de Zaragoza en Palmares de Alajuela, les rogamos por favor, amplíen el plazo para la presentación de los documentos faltantes (planos constructivos visados y permiso de

construcción) al 15 de noviembre del 2021. Considerando que como organización comunal hemos sido constantes en el trabajo, hemos invertido recursos y tiempo para nuestro proyecto no queremos perder la oportunidad de poder hacer este sueño una realidad más que estamos tan cerca de lograrlo, por lo que solicitamos ampliar el plazo para que nos permitan presentar el proyecto ya que los atrasos son totalmente ajenos a nuestras manos. Agradecemos toda su ayuda, quedamos atentos para cualquier notificación y de corazón rogamos por favor nos permitan ampliar el plazo para poder llevar a cabo nuestro proyecto”

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el seno de su deliberación decidió **AMPLIAR** el plazo al **13 de diciembre del 2021** para la entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase a la **Asociación de Desarrollo Integral de Calle Vargas de Zaragoza de Palmares de Alajuela**, código **1155**, del proyecto denominado **“Ampliación y Remodelación del Salón Comunal de Calle Vargas”** según expediente número **No 083-Occ-IC-21**. Se abstiene de votar Priscila Zúñiga Villalobos y María del Rosario Rivera ya que se acogen al **DICT-FC-170-2021**. Cinco votos a favor **ACUERDO**.

4.7 ADI de Sector Sur de Grecia, Alajuela, expediente No 082-Occ-IC-21, código 1062

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sector Sur de Grecia, Alajuela**, código de registro **1062**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-171-2021**, firmado el 26 de octubre de 2021 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción de Hub Comunal Programa de Dinadeco”**, por un monto de **¢115.000.000,00** (ciento quince millones de colones exactos), según expediente **No 082-Occ-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la Asociación de Desarrollo Integral de Sector Sur de Grecia, Alajuela, incumple con el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-888-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 3, oficio CNDC-888-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

El señor Franklin Corella manifiesta que se ha estado articulando con la Municipalidad de Grecia porque se había tenido atrasos y un criterio técnico por una situación de terreno que ya está resuelto y la organización lo que solicita es un tiempo que salga de la Municipalidad para poder continuar con el trámite.

Con oficio **OP-JD-ADISS-025-2021** del 11 de agosto, 2021 firmada por Isaac Felipe González Rojas presidente, solicitan **Prorroga para presentación Fase de Proyecto.**

“La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Sector Sur de Grecia Alajuela, código de registro 1062, a su vez, sirva la presente para tratar lo siguiente:

De la manera más respetuosa, deseamos solicitarles una prórroga de tres meses a partir del viernes 13 de agosto del presente año 2021, fecha en la cual, vence el periodo para cumplir con la presentación de la documentación requerida de la Segunda Fase de Proyecto, lo anterior, referente al esquema avalado por este honorable Consejo denominado: “Construcción Hub Comunal, Programa de DINADECO del Sector Sur de Grecia” que ha presentado nuestra ADC.

La razón de nuestra petición, radica en el gran retraso que ha sufrido el mismo a raíz de terceros, en este caso, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y el Ministerio de Hacienda. Nuestros documentos esta cien por ciento listos, sin embargo, hemos recibido varios oficios en tiempos y formas diferentes por parte de Bomberos de Costa Rica, solicitándonos una gran cantidad de cambios y modificaciones que han ingerido en el diseño y construcción de la obra, pues en algunas observaciones, solicitaron cambios de materiales, medidas y/o dimensiones, sistemas de alarmas, trampas de humo, entre otro mar de pequeños detalles que nos han hecho extender en exceso los tiempos para cumplir con cada uno de los detalles y peticiones.

Por otra parte, el departamento de Salud, veinte dos días después de recibir documento de Bomberos, hacer correcciones, tener todo ya listo y presentar los planos en el CFIA nuevamente, nos envía un documento donde solicitan una serie de pruebas, entre ellas de filtración de agua, mismas que ya se habían aportado desde el principio en los informes técnicos enviados y aun así, solicitaron hacer y enviar de nuevo junto a un anexo de probatorio en fotografías de lo citado.

Lo frustrante del tema burocrático y de la institucionalidad, es que no envían todas las recomendaciones y correcciones a realizar de manera coordinada y conjunta, sino, que los departamentos actúan de manera individual y sin coordinación, lo cual, ha provocado que se tengan que hacer una y otra vez, nuevos avalúos, pruebas, estudios, mediciones y modificaciones en materiales, algunas estructuras y diseños, cuyos costos han sido muy elevados y hemos tenido que cubrir con dineros prestados o a través de donaciones, rifas y demás, esto debido a la difícil situación económica que arrastramos desde hace varios meses dada la coyuntura de no poder hacer actividades ni tener la opción de alquilar instalaciones por el tema de pandemia y órdenes del Ministerio de Salud.

Como indicábamos anteriormente, dadas las exigencias de Bomberos y Salud para cumplir a cabalidad con todos los requisitos y así obtener el visto bueno por parte del CFIA en pleno, se tuvieron que hacer modificaciones en algunos rubros de los planos constructivos y materiales que absorbieron muchos recursos económicos y sobre todo, tiempo valioso, en el cual, desafortunadamente los materiales de construcción, principalmente el acero, desde el momento de hacer el primer presupuesto a la fecha, sufrieron un considerable incremento en la bolsa de al menos un 20%, situación que nos ha llevado a replantearnos diversas opciones que ayuden a cumplir y ejecutar la obra según el rubro ya avalado sin obligarnos a modificar o minimizar la obra para que el presupuesto asignado sea suficiente para cumplirla a como está planteada originalmente.

La opción que vimos al final del camino, fue la de optar por solicitar ante el Ministerio de Hacienda, se nos exonerara del pago del 13% del Impuesto al Valor Agregado en el pago de diversos códigos CABIS dentro de los cuales, incluimos el pago de asesoría profesional en contabilidad, arquitectura, obra civil y demás afines a la construcción de esta obra, con lo cual, logramos encontrar el punto de equilibrio para salir adelante.

No obstante a lo anterior, para poder hacer esta tramitología, nos vimos en la necesidad de contratar a un profesional en la parte de contabilidad para que nos colaborara con el sistema de EXONET y TRAVI, pues por la pandemia, el Ministerios de Hacienda no está dando citas ni brindado atención al público y absolutamente todos estos trámites se deben hacer de forma virtual a través de las diferentes plataformas de Hacienda, mismas que no son para nada amigables con el usuario, haciendo prácticamente imposible su uso y acceso hacia personas ajenas al campo de las finanzas.

Lamentablemente la lentitud institucional, no fue la excepción en este caso y, pese a que los tramites se iniciaron desde marzo, no fue sino hasta el pasado miércoles 04 de agosto, que Hacienda envió la información a DINADECO para que esta fuera aprobada y así, a penas dar por iniciado el proceso de solicitud, pues según se nos explicó, DINADECO debe aprobar las exoneraciones según estén contemplados los diferentes rubros dentro del Plan de Trabajo de la OC y de esta manera, Hacienda da inicio al trámite de tramitar la solicitud de exoneración

Afortunadamente, se logró el visto bueno de la Dirección Regional, pues todo lo solicitado, en efecto, forma parte del POA de nuestra Asociación de Desarrollo.

A la fecha, estamos a la espera de que el Ministerio de Hacienda nos haga llegar los códigos de exoneración para aplicarlos a las facturaciones y con ella, estar exentos del pago del IVA que significaría un ahorro de varios millones de colones en beneficio de la obra.

El asunto COVID, ha sido también un tema extremadamente dilatorio, pues el hecho de que en estos momentos las instituciones y sus funcionarios tengan la modalidad mixta entre trabajo presencial y tele trabajo, ha entorpecido grandemente la normalidad de los procesos y subsanes necesarios hacia el buen andar de lo administrativo, retrasando el proyecto de manera importante al punto de ser caótica pues aunado a esto, están presentes de manera significativa las constantes ordenes sanitarias que forman parte del día a día de las instituciones haciendo imposible en la mayoría de ocasiones, la comunicación y realización de trámites urgentes y claves para el debido proceso, ya que, las y los funcionarios con mucha frecuencia, se encuentran ausentes de sus puestos y horarios de trabajo por incapacidades a raíz de la cuarentena.

Consultando con nuestro Ingeniero y director de Obra a cargo de esta tramitología, nos informa que posiblemente para quince días máximo (27 de agosto 2021), estarían listos los planos por parte del CFIA pues precisamente el funcionario que debe sellar y dar visto bueno final, se encuentra en cuarentena y, el suplente, esta de vacaciones, sin embargo, enfrentamos otro proceso dilatorio: Permiso Municipal.

Y es que hablar de la Municipalidad de Grecia en cuanto a desarrollo infraestructural privado, es hacer mención de un aletargado Departamento que lamentablemente, se encuentra en el ranking de los municipios con mayor demora y trabas en la extensión de permisos de construcción.

Pese a que hemos entablado múltiples reuniones con la administración y Concejo Municipal de nuestro Cantón (Grecia) sería temerario predecir el tiempo en que durarán en emitir este último pero clave documento para la presentación de la documentación ante ustedes. Sin embargo, mantenemos con nosotros el compromiso del señor Alcalde Municipal, Lic. Francisco Murillo, a dar todo apoyo hacia este proyecto, por lo cual, esperamos este sea un caso excepcional que se salga del paradigma y mala fama de la Municipalidad de Grecia. Así mismo, el pasado martes, nos reunimos con los diferentes departamentos municipales que atienden este tema y hemos llegado a un acuerdo para agilizar el proceso, pues se hizo especial énfasis en que todo lo referente a planos y demás, ha sido exhaustivamente revisado en múltiples ocasiones, por lo que, se debe considerar que no requiere más evaluaciones ni subsanes más que los ya realizados posterior a las recomendaciones y solicitudes por parte del CFIA y sus filiales.

Prudentemente, no podemos arriesgarnos a un contrat tiempo o imprevisto que demore más el proceso y no contar con más tiempo para presentar los documentos y quedar fuera. Por ello, hacemos extensiva hacia ustedes la petitoria de tres meses adicionales.

Para nosotros y en dirección hacia los efectos correspondientes, es preciso citar que hemos sostenido una extraordinaria comunicación asertiva y efectiva con la Licenciada: Ileana Aguilar Quesada, Directora Regional Occidental de Alajuela y Promotora de Grecia, en la cual, ella ha sido parte clave y fundamental para el buen trabajo administrativo y operativo de nuestra organización en todo lo referente al quehacer habitual y muy puntualmente, hacia el éxito del desarrollo de este proyecto de Hub Comunal, potenciando y acompañando cada uno de los procesos y pasos emprendidos en miras de este gran objetivo.

El asesoramiento y compromiso de la Licenciada Aguilar, es meritorio de reconocimiento para nosotros, pues como citábamos, ha sido clave para la continuidad y desarrollo del proyecto. Con lo anterior, agradecemos y pueden ustedes

considerarlo como prueba referencial a través de la consulta, de que si hemos venido trabajando fuertemente y, si hemos tenido demoras, ha sido exclusivamente por terceras instituciones, lo cual, se nos ha salido de las manos, de depender únicamente de nuestra organización, ya tuviéramos el Hub inaugurado y operando.

Para finalizar, apelamos a su entendimiento en aras del viacrucis que enfrentamos los líderes comunales al toparnos y chocar de frente con el gran muro de la burocracia institucional, la clara violación a la ley de simplificación de trámites y la inexistencia de una “ventanilla única” que ayude al comunismo a construir y llevar a cabo el desarrollo comunal integral de manera solidaria y conjunta.

El proyecto de “Construcción de Hub Comunal, Programa de DINADECO del Sector Sur” es nuestro más grande sueño. Lo hemos defendido y trabajado con muchísimo esfuerzo, cariño y dedicación. Por favor, bríndenos el beneficio de poder culminarlo y hacer más grande a nuestra comunidad y el Cantón de Grecia en general”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el seno de su deliberación decidió **AMPLIAR** el plazo al **13 de diciembre del 2021** para la entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase a la **Asociación de Desarrollo Integral de Sector Sur de Grecia, Alajuela**, código **1062**, del proyecto denominado **“Construcción de Hub Comunal Programa de Dinadeco”** según expediente número **No 082-Occ-IC-21**. Se abstiene de votar Priscila Zúñiga Villalobos y María del Rosario Rivera ya que se acogen al **DICT-FC-171-2021**. Cinco votos a favor **ACUERDO**.

4.8 ADI de Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, Puntarenas, expediente No 04-Bru-IC-20, código 1527

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, Puntarenas**, código de registro **1527**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-176-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021 por **Carlos Vargas Chaves**, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción de salón multifuncional”**, por un monto de **€99.864.352,56** (noventa y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos colones con 56/100), según expediente **No 04-Bru-IC-20**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la Asociación de Desarrollo Integral de Sector Sur de Grecia, Alajuela, incumple con el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-888-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 3, oficio CNDC-888-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 04-Bru-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-176-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢99.864.352,56** (noventa y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos colones con 56/100), para financiar el proyecto de “**Construcción de salón multifuncional**”, de la **Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, Puntarenas**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1527**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** (específicamente en el tema relacionado al terreno) para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.9 ADE Pro Vivienda Barrio Fátima de Desamparados de Alajuela, expediente No 081-Occ-IC-21, código 1017

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Vivienda Barrio Fátima de Desamparados de Alajuela**, código de registro **1017**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-173-2021**, firmado el 26 de octubre de 2021 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mejoras áreas comunales Barrio Fátima Desamparados, pintura y techado de la cancha multiuso e iluminación**”, por un monto de **¢70.000.000,00** (setenta millones de colones exactos), según expediente **No 081-Occ-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la Asociación de Desarrollo Integral de Sector Sur de Grecia, Alajuela, incumple con el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-887-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 03, oficio CNDC-887-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo (folio 061).

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Consecuentemente también se le dio seguimiento a través de la dirección regional, pero tampoco se obtuvo respuesta en tiempo oportuno al correo enviado donde se pueda evidenciar que la asociación de desarrollo aportó lo requerido en el tiempo establecido por el Consejo Nacional (folio 072).

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 081-Occ-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-173-2021**, firmado el 26 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢70.000.000.00** (setenta millones ochocientos sesenta y tres mil once colones exactos), para financiar el proyecto de “**Mejoras áreas comunales Barrio Fátima Desamparados, pintura y techado de la cancha multiuso e iluminación**”, de la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda Barrio Fátima de Desamparados de Alajuela**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1017**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Además del incumplimiento del acuerdo del oficio mencionado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.10 ADI de Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, expediente N. 04-Bru-IC-20, código 1527

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, Puntarenas**, código de registro **1527**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-176-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de salón multifuncional**”, por un monto de **¢99.864.352,56** (noventa y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos colones con 56/100), según expediente **N. 04-Bru-IC-20**.

En discusión:

Sobre el terreno donde se llevará a cabo el proyecto: Con base al croquis aportado por el director de obra con coordenadas CRTM 05 (folio 498, fase de proyecto) donde se ubicaría la futura construcción, se detecta que la finca correcta es la matrícula 145583-000 y no la aportada al expediente finca matrícula 145584-000 (folio 525 al 528, fase de proyecto) por lo que los documentos registrales y catastrales que se encuentran custodiados dentro del expediente deberían de sustituirse por los documentos de la finca 145583-000, además de cualquier otro que cite a la misma (uso de suelo, láminas constructivas, estudio técnico, entre otros), por todo lo anterior, se presume que no se realizó visita a sitio por parte del Director de Obra el señor Adrián Ortiz Ureña. Todo esto se le indicó al director de obra y la documentación consta dentro del expediente (folio 523 y 533, fase de proyecto).

Razonablemente, luego del tiempo transcurrido y de las múltiples solicitudes realizadas formalmente, y de las inconsistencias catastrales no hay certeza ni claridad donde sería desarrollada la obra, por lo que no se recomienda ningún financiamiento económico para este proyecto.

Sobre el monto recomendado a girar: Según oficio CNDC-045-2020, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de ¢99.864.352,56, este monto coincide con el presupuesto detallado y realizado por el director de obra el arquitecto Adrián Ortiz Ureña.

Sin embargo, después de la revisión del presupuesto de obras detallado por el funcionario Manuel Francisco Acevedo Campos, mediante informe final ASI-02-21 (folio 502, fase de proyecto) se detectaron costos excesivos tanto en mano de obra como en materiales e impuestos erróneamente calculados. Además, es preciso indicar que el señor Acevedo Campos realizó dos informes a este proyecto; es en el cual el informe ASI-02-21 hace referencia al costo del mismo.

Por lo tanto, dicho análisis del presupuesto por el ingeniero Acevedo demuestra que la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 917894 tendría un costo que asciende a la suma de ¢83.870.376,10 (los cálculos que llevaron a este monto quedaron debidamente registrados en la misma hoja electrónica remitida por el Arq. Adrián Ortiz Ureña)

Tómese en cuenta que para efectos de este informe las tasaciones del colegio se toman como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

Es por esto que, si la asociación de desarrollo hubiera corregido los documentos del terreno donde pretendían desarrollar la obra, se le hubiera recomendado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprobar a la Organización Comunal la suma de ¢83.870.376,10 para la realización del proyecto analizado. Sin embargo, se reitera que no hay monto recomendado por las debilidades presentadas en este expediente y la incertidumbre de donde se realizaría la obra.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No. 04-Bru-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-176-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢99.864.352,56** (noventa y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos colones con 56/100) para financiar el proyecto de **“Construcción de salón multifuncional”**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires, Puntarenas** código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1527**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** (específicamente en el tema relacionado al terreno) para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publi-

cados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.11 ADI San Rafael Abajo, Desamparados, expediente No 101-Met-IC-21, código 757

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Abajo, Desamparados, San José**, código de registro **757**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-177-2021**, firmado el 26 de octubre de 2021 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción de la segunda planta del salón comunal de Barrio los Ángeles”**, por un monto de **¢89.268.941,47** (ochenta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y un colones con 47/100), según expediente **No 101-Met-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento de la presentación de la segunda fase: La Organización Comunal no realiza la presentación de la segunda fase, acción que corresponde posterior al aval del anteproyecto. Por lo tanto, incumple cada uno de los siguientes requisitos publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-891-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la Organización Comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No.3 oficio CNDC-891-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo (15 de octubre del 2021) deberá dictaminarse en negativo.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por Financiamiento Comentario para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo.

Cabe mencionar que el director de obra renunció al proyecto según correo electrónico del 28 de julio del 2021 y en total la Organización Comunal solicitó en dos ocasiones ampliación de tiempo para presentar segunda fase. (Según correos electrónicos del 30 de junio y 21 de agosto de los corrientes folios 103-104-110-111)

Seguimiento de subsanes:

Seguimiento del análisis	2020/2021
Se recibe la primera fase en DTO	05 de octubre 2020
No se recibe segunda fase	-
Dictamen realizado-negativo-	26 de octubre 2020

La organización envía por correo electrónico la siguiente nota:

20 de agosto del 2021

Señores:
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
DINADECO

ASUNTO:
PRORROGA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO SALÓN COMUNAL PARA LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE DESAMPARADOS

Por este medio, se solicita una prórroga de tiempo para completar la documentación para el proyecto Ampliación de Salón Comunal para la Comunidad de San Rafael De Desamparados, este proyecto se encuentra en elaboración se adjunta detalle de revisión para aprobación de sello del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, se adjunta detalle del ingreso del proyecto y condición del mismo.

309626	0	Construcción de la Segunda Planta del Salón Comunal de Barrio los Angeles	En Costa	IC-25808
--------	---	---	----------	----------

De manera que se solicitan tres meses de plazo de prórroga para finalizar detalles y completar el proyecto para su revisión y posterior ejecución. Agradezco de ante la colaboración.


Ing. Alejandro Muñoz Rivera
Numero de Cedula J-1148-0918
Numero de CFIA-IC-25808

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el seno de su deliberación decidió **AMPLIAR** el plazo al **13 de diciembre del 2021** para la entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Abajo, Desamparados, San José**, código **757**, del proyecto denominado **“Construcción de la segunda planta del salón comunal de Barrio los Ángeles”** según expediente número **No 101-Met-IC-21**. Se abstiene de votar Priscila Zúñiga Villalobos y María del Rosario Rivera ya que se acogen al **DICT-FC-177-2021**. Cinco votos a favor **ACUERDO**.

4.12 ADI Herradura de Garabito de Puntarenas, expediente No 025-Pce-IC-21, código 1488

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Herradura de Garabito de Puntarenas**, código de registro **1488**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-175-2021**, firmado el 26 de octubre de 2021 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Primera etapa del centro deportivo comunal de la Comunidad de Herradura, Garabito”**, por un monto de **€63.896.062,75** (sesenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil sesenta y dos colones con 75/100), según expediente **No 025-Pce-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento de la presentación de la segunda fase: La Organización Comunal no realiza la presentación de la segunda fase, acción que corresponde posterior al aval del anteproyecto. Por lo tanto, incumple cada uno de los siguientes requisitos publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre el tiempo de respuesta de la Organización Comunal: Además del claro incumpliendo de requisitos del Alcance Gacetario N°65 a la Gaceta N°81, del 28 de abril del 2016 y no interés alguno demostrado por parte de la Organización Comunal, se rinde dictamen negativo, en conformidad de lo que dispone el artículo 340 de la Ley General de Administración pública, que cita:

“Artículo 340.

Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código.”

Bajo esta perspectiva, se recomienda el rechazo del proyecto puesto que no tiene viabilidad legal, administrativa ni técnica para continuar con el trámite como corresponde y se presume un desinterés por parte de la Organización Comunal en continuar con el proyecto.

Consecuentemente también se le dio seguimiento a través de la dirección regional, pero tampoco se obtuvo respuesta en tiempo oportuno al correo enviado donde se pueda evidenciar que la asociación de desarrollo aportó lo requerido en el tiempo establecido por el Consejo Nacional según la normativa vigente (folios 077 y 078).

Seguimiento de subsanes:

Seguimiento del análisis	2020/2021
Se recibe la primera fase en DTO	06 de octubre 2020
No se recibe segunda fase	-
Dictamen realizado-negativo-	26 de octubre 2021

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 025-Pce-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-175-2021**, firmado el 26 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢63.896.062,75** (sesenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil sesenta y dos colones con 75/100), para financiar el proyecto de **“Primera etapa del centro deportivo comunal de la Comunidad de Herradura, Garabito”**, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Herradura de Garabito de Puntarenas**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1488**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Por lo tanto, ante la ausencia importante de requisitos **no se recomienda** la aprobación del financiamiento. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.13 ADI San Rafael Coronado, San José, expediente No 103-Met-IC-21, código 725

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Coronado, San José**, código de registro **725**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-178-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mejoras de infraestructura y compra de materiales de construcción para salón comunal**”, por un monto de **¢43.070.948,43** (cuarenta y tres millones setenta mil novecientos cuarenta y ocho colones con 43/100), según expediente **No 103-Met-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento de la presentación de la segunda fase: La Organización Comunal no realiza la presentación de la segunda fase, acción que corresponde posterior al aval del anteproyecto. Por lo tanto, incumple cada uno de los siguientes requisitos publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-892-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la Organización Comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 3, oficio CNDC-892-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo deberá dictaminarse en negativo. Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por el Departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 103-Met-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-178-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **¢43.070.948,43** (cuarenta y tres millones setenta mil novecientos cuarenta y ocho colones con 43/100), para financiar el proyecto de “**Mejoras de infraestructura y compra de materiales de construcción para salón comunal**”, de la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Coronado, San José**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **725**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Por lo tanto, ante la ausencia importante de requisitos **no se recomienda** la aprobación del financiamiento. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.14 ADI Calle El Achiote de San Isidro de Grecia, Alajuela, expediente No 020-Occ-IC-20, código 1087

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Calle El Achiote de San Isidro de Grecia, Alajuela**, código de registro **1087**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-179-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021 por Manuel Fran-

cisco Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción del Centro Deportivo Comunal y HUB Comunal de la Comunidad de Achiote de Grecia**”, por un monto de **€133.302. 720,55** (ciento treinta y tres millones trescientos dos mil setecientos veinte colones con 55/100), según expediente **No 020-Occ-IC-20**.

En discusión:

En el oficio **FC-490-2020** del 18 de noviembre de 2020 se recuerda que: “Los siguientes son los aspectos pendientes, se aclara que lo recibido hasta la fecha ha sido por correo y, por lo tanto, la entrega documental a la Dirección Regional está pendiente y debe ser completa.”

Sobre el presupuesto: El presupuesto enviado no se puede revisar hasta tanto no se tenga los planos visados por el CFIA y se realice el ajuste del Estudio Técnico al proyecto propuesto, por lo tanto, se sigue manteniendo la solicitud original en cuanto a que las siguientes partidas del presupuesto debe ser desglosadas puesto que su monto es muy alto y es necesario el detalle completo que permita verificar su procedencia: Conexiones provisionales cuyo monto global es de **€454 158**, Tanque de agua que no viene indicado en los planos cuyo monto unitario es de **€439 936,65**, Tanque Séptico cuyo monto unitario es de **€3 986 811** (si es necesario presentar ofertas de proveedores), Acometida Eléctrica cuyo monto global es de **€823 585** y Césped sintético cuyo costo unitario es de **€13 598,67** (si es necesario presentar ofertas de proveedores).

Se hace hincapié en la importancia de un presupuesto completamente detallado, de lo contrario se tendría que pedir más subsanes que atrasarían la aprobación del proyecto.

Sobre la etapa de proyecto: Conforme al Contrato de Obras para la Asociación de Desarrollo Integral Calle Achiote, documento sin fecha definida, firmado por los señores Jaime Pacheco Torres en representación de TR Grupo Empresarial S.A. y Marco Tulio Soto Arguedas en representación de la ADI de Calle Achiote, se establece que el proyecto presentado a Dinadeco se desarrollará en 3 etapas, de las cuáles solo la primera se ejecutará con los fondos solicitados. Consecuentemente, se solicita, que tanto los planos visados por el CFIA como el Estudio Técnico, se refieran única y exclusivamente a la etapa a ejecutar, de manera que quede absolutamente claro y definido el alcance de las obras a financiar; si los cambios solicitados implican una reducción de costos estos deben quedar claramente reflejados en un presupuesto detallado el cual deberá presentarse en forma física y digital (archivo Excel) a enviar a macevedo@dinadeco.go.cr. Se recuerda que todo lo mostrado en los planos visados por el CFIA debe estar contenido en el Estudio Técnico y viceversa, en otras palabras, tanto los planos visados actuales como el Estudio Técnico deben modificarse para que se refieran sólo a la etapa a realizar.

Es importante aclarar que las modificaciones solicitadas en el punto anterior se refieren, conforme al contrato ya referido, a 1.196 m² de cancha sintética sin estructura de techo ni tampoco instalación eléctrica y 144 m² de vestidores, cocina y cafetería, por lo tanto, todos los detalles constructivos se deben referir solo a estas obras, no se deben incluir etapas posteriores y es requisito indispensables que las edificaciones de este proyecto queden 100% terminadas y fun-

cionales; asimismo, se recomienda a la ADI la contratación y pago de servicios profesionales única y exclusivamente por las obras a financiar con los fondos que eventualmente otorgará Dinadeco.

Sobre responsabilidades de profesionales en el proyecto: El presente dictamen se ajusta a la normativa vigente de DINADECO, el cual se elabora conforme a los documentos, anexos y cualquier especie de tipo documental, gráfica, fotográfica, audiovisual o de cualquier índole, en la cual conste los requerimientos oportunos y necesarios para que la Administración emane un acto administrativo válido y eficaz, siendo que, de determinarse una inducción de error por motivos de los elementos aportados por las partes, se procederá según la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 143, 145, 149, 150 y capítulo sexto, así como la legislación vigente en el uso y administración del recurso público, los suscritos no asumen ningún tipo de responsabilidad por los montos y condiciones de bienes inmuebles valorados, por los diseños presentados en los planos analizados, ni por vicios ocultos, deficiencias y/o errores de funcionamiento, que eventualmente se constaten, durante cualquier etapa de la obra proyectada, incluyéndose cualquier ampliación de información.

Las responsabilidades antes señaladas y cualquier otra que sea pertinente imputable a las partes y de difícil determinación por parte de la Administración, las asumen, total y completamente, los profesionales que ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica están registrados en sus respectivos campos de acción y que se indican en el proyecto como responsables de la obra, todo de acuerdo con la normativa nacional vigente y aplicable correspondiente.

Sobre el oficio CNDC-897-2021 del 05 de octubre de 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No.3, oficio CNDC-897-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo al 15 de octubre deberá dictaminarse en negativo.

En discusión:

El señor Franklin Corella comenta que ha venido articulando con el Inder, la Municipalidad y la organización unas reuniones. La organización a realizado una serie de gastos y también ha tenido varios atrasos por lo que recibimos una nota donde solicitan una amplio de plazo.

El señor Marco Hernández presenta la siguiente moción: que se tome como la fecha límite para ampliación de plazo el 13 de diciembre del año en curso, para entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase. Y los miembros del Consejo respalda dicha moción.

Con oficio recibido por la Dirección Nacional sin numerar y con fecha del 14 de octubre del 2021 firmando por Marco Tulio Soto Arguedas presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Calle Achiote - San Isidro solicita, “que brinden una extensión del tiempo para hacer la entrega de documentación del proyecto: “centro deportivo comunal el achiote de Grecia”, por el siguiente motivo, cuando se inició el proyecto en el año 2020, se conceptualizó como un proyecto que sería ejecutado por etapas ya que era posible que contáramos con aportes tanto por parte del INDER como de DINADECO.

Ya que ambas instituciones nos mostraron interés en colaborar para completar la totalidad de este proyecto. Partiendo de este entendido, se gestionaron los correspondientes permisos de construcción del proyecto basados en esta idea, por lo que se incluyó un proyecto de gran tamaño y mayor complejidad, pensado para ser concluido con la suma de los presupuestos de ambas instituciones mencionadas, entendemos que con los fondos que puede facilitarnos DINADECO el mismo no se podría finalizar, pero por esto es que se han señalado diferentes etapas debidamente funcionales.

Desde el momento en que se planteó el proyecto se han mantenido diferentes reuniones con los ejecutivos del INDER y con los encargados de DINADECO, así como con don Franklin Corella.

Actualmente, están en proceso de trámite con ambas instituciones, dentro de esto se nos solicitó que brindáramos la carta donde se respalda el aporte económico por parte del INDER, sin embargo y por temas de la situación actual de la pandemia se ha complicado poder coordinar con las diferentes instituciones, el día de hoy (14/10/21) realizamos una reunión donde le informamos la situación a los diferentes departamentos de DINADECO, para que nos puedan apoyar para tener una reunión con los diferentes involucrados y poder proceder con el proyecto.

Con el fin de poder concluir satisfactoriamente toda esta logística interinstitucional es que les solicitamos, muy respetuosamente, que nos permitan extender el plazo de entrega de los documentos hasta que sea posible esta coordinación información quede debidamente clara y respaldada para todas las partes y que logremos llevar adelante este proyecto al que le hemos puesto tanto empeño como comunidad.”

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el seno de su deliberación decidió **AMPLIAR** el plazo al **13 de diciembre del 2021** para la entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase a la **Asociación de Desarrollo Integral de Calle El Achiote de San Isidro de Grecia, Alajuela**, código **1087**, del proyecto denominado **“Construcción del Centro Deportivo Comunal y HUB Comunal de la Comunidad de Achiote de Grecia”** según expediente número **No 020-Occ-IC-20**. Se abstiene de votar Priscila Zúñiga Villalobos y María del Rosario Rivera ya que se acogen al **DICT-FC-179-2021**. Cinco votos a favor **ACUERDO**.

4.15 ADI Pro-Salud y Saneamiento de Calle el Arreo de San Isidro, expediente No 024-Pce-IC-21, código 1431

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento de Calle el Arreo de San Isidro, Puntarenas**, código de registro **1431**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-180-2021**, firmado el 27 de octubre de 2021 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción del Centro Comunal de Calle el Arreo”**, por un monto de **€84.386.506,26** (ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil quinientos seis colones con 26/100), según expediente **No 024-Pce-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento de la presentación de la segunda fase: La Organización Comunal no realiza la presentación de la segunda fase, acción que corresponde posterior al aval del anteproyecto. Por lo tanto, incumple cada uno de los siguientes requisitos publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-884-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la Organización Comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No.3 oficio CNDC-884-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que de no cumplir con el plazo (15 de octubre del 2021) deberá dictaminarse en negativo.

Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo por este Departamento para cumplir con lo acordado por el mismo Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Cabe mencionar, que la Organización Comunal solicitó ampliación de tiempo para presentar segunda fase. (Según nota del 1 de setiembre del 2021) y según oficio DRPC-18-2021 con fecha del 19 de octubre del 2021 solicitan una extensión más de tiempo para poder cumplir con la presentación de los requisitos pendientes.

El señor Franklin Corella informa que con oficio Puntarenas DRPC-316-2021 del 15 de octubre firmado por Sugey Gutiérrez Cerdas promotora-Dinadeco informa del proceso de cumplimiento de los requisitos para la fase del proyecto que ha realizado a la fecha la **ADE Pro Salud y Saneamiento de Calle el Arreo de San Isidro de Puntarenas, código de registro 1451**. Nombre del proyecto: Construcción del centro comunal Calle el Arreo, monto 84.386.506.26 avalado en oficio CNDC-339-2021 por el Consejo.

“La junta directiva realiza gestión en la oficina regional para tramitar ante el Consejo, solicitud de prórroga para extensión del tiempo y poder lograr la presentación de los requisitos pendientes de la fase del proyecto, la demora fue debido a razones de presupuesto, no contaban con lo suficientes recursos para pagar los impuestos del CFIA, permiso de construcción y póliza aproximadamente 1.238.500,00. (nota adjunta).

En oficio CNDC-884-2021, el Consejo autoriza extenderle el tiempo a la ADE hasta el 15 de octubre del presente.

Desde el momento que se les establece la autorización de extensión del tiempo por el Consejo Nacional y la gestión realizada por la ADE, ellos a la fecha lograron buscar, coordinar y alcanzar el dinero para realizar los pagos correspondientes, esto según lo conversado y evidenciado fue gracias al apoyo de otras organizaciones como la Unión Zonal de Puntarenas y la Federación Regional (ver adjuntos).

A razón de lo anterior la junta directiva agiliza todo con el ingeniero contratado como el director de obra Sr. Alonso Ruiz Madrigal y realiza el trámite correspondiente al CFIA para la aprobación de planos, (se adjunta documento del trámite para evidenciar que lo del proyecto está en proceso en el CFIA).

En razón de lo anterior logramos evidenciar que la junta directiva de la ADE Calle el Arreo, ha aprovechado la oportunidad de extensión del tiempo brindada por el CNDC para presentar los requisitos de la fase del proyecto y ha aligerado la documentación necesaria para alcanzar lo pendiente, no obstante, al ser autorizado en un margen corto de tiempo desde la emisión del oficio (5 de octubre) a la fecha (15 de octubre), solo han conseguido el dinero necesario para pagar todo y realizaron el trámite de inscripción de planos ante el CFIA, faltando mas tiempo según criterio del ingeniero Ruiz para que todos los requisitos queden listos ante Bomberos, Ministerio de Salud y Municipalidad, y finalmente obtener, el visado de planos y el permiso de construcción Municipal.”

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 26

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el seno de su deliberación decidió **AMPLIAR** el plazo al **13 de diciembre del 2021** para la entrega de documentos pertenecientes de la segunda fase a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento de Calle el Arreo de San Isidro, Puntarenas, código 1431**, del proyecto denominado **“Construcción del Centro Comunal de Calle el Arreo”** según expediente número **No 024-Pce-IC-21**. Se abstiene de votar las señoras Priscila Zúñiga Villalobos, María del Rosario Rivera ya que se acogen al **DICT-FC-180-2021**. Cinco votos a favor **ACUERDO**

4.16 ADI de Las Lomas de San Miguel de Desamparados, expediente No 109-Met-IC-21, código 764

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Lomas de San Miguel de Desamparados**, código de registro **764**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-213-2021**, firmado el 01 de noviembre de 2021 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Centro Comunal Deportivo Lomas de San Miguel”**, por un monto de **€90.000.000.00** (noventa millones de colones exactos), según expediente **No 109-Met-IC-21**.

En discusión:

Sobre el incumplimiento a la segunda fase: Al no hacer entrega de la segunda fase, la ADI incumple con el requisito de Infraestructura comunal (fase de proyecto) publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Sobre oficio CNDC-895-2021 del 05 de octubre del 2021: Se le hace saber a este órgano colegiado que la organización comunal incumplió con el plazo de presentación de documentos relativos a la segunda fase, de la última ampliación dada por el Consejo Nacional, según acuerdo No. 3, oficio CNDC-895-2021 del 05 de octubre del 2021, el cual indica que, de no cumplir con el plazo de entrega al 15 de octubre de 2021, deberá dictaminarse en negativo. Dicho lo anterior, se procede a dictaminar en negativo.

Uso de Suelo: Se aporta el debido Uso del Suelo otorgado por la municipalidad correspondiente, pero el mismo se encuentra vencido desde el 28 de agosto de 2021.

Permiso de Construcción: En el expediente NO consta el respectivo permiso de construcción por parte de la Municipalidad de Desamparados.

Planos constructivos visados por el CFIA: En el expediente NO consta los planos constructivos debidamente acreditados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

ACUERDO No. 27

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **No 109-Met-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-213-2021**, firmado el 01 de noviembre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de **90.000.000.00** (noventa millones de colones exactos), para financiar el proyecto de “**Centro Comunal Deportivo Lomas de San Miguel**”, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Lomas de San Miguel de Desamparados**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **764**, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos ni técnicos de **Infraestructura Comunal** para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO. Además del incumplimiento del Acuerdo del Consejo mencionado líneas atrás. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No.

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas de la mañana con veinte minutos.

Priscila Zúñiga Villalobos
Presidenta

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.